

ACTA N°: 1459/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2019 y siendo las 19:10 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Di Bacco, Silvia
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Belos, Ricardo.
Macías, Gabriel.
Ramírez, Diego.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Borselli, Roberto.
Ricciardelli, Maira.

TRATAMIENTO DE ACTAS:

ACTA N°: 1456/19.

ACTA N°: 1457/19.

Se pasa a la votación.

Aprobadas por unanimidad.

NOTAS RECIBIDAS:

NOTA N°: 147/19 – El Sr. Rubén Sorarrain Gerente de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. presenta nota, solicitando se fijen nuevas tarifas del servicio según la fórmula polinómica correspondiente. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: “Respecto de esta nota donde solicita la empresa de transporte un aumento que está 23 pesos y piden 59:91, voy a proponer que contestemos la nota con la firma de todos los bloques, de presidencia, respondiéndole que ya hubo aumentos, y además que ya hubo una tercera situación que nos llevo negociaciones que fueron en el recorrido, y hubo acuerdo por parte de la empresa y después de un mes nos presentan esta nota que supera el 100% de aumento, habría que decirles que no va a haber aumento según lo que se convino, dejar establecido eso.”

Concejal Perié: “En el mismo sentido, es un trabajo que hacemos desde hace tiempo y nos van corriendo el porcentaje de aumento y la forma. Una de las propuestas en la que trabajamos mucho fue en la modificación de la frecuencia. Coincido con esto de responderle a la empresa, siempre estuvimos dispuestos para escuchar y buscar salidas justas para todos.”

Concejal Ramírez: “Coincido con ambos concejales en hacer la nota y en cuanto a la distribución justa. Debemos hacerla pública a la comunidad, porque después la empresa nos fuerza a sentarnos y votar y no puede ser así. Quiero que esa respuesta se vea reflejada a los medios de comunicación así la sociedad se entera de cómo se dan las negociaciones.”

Concejal Belos: “A mí me parece que lo que planteaba Zanazzi, había quedado escrito, se han cruzado notas donde nosotros le pedíamos, creo que fue cuando se modifico la frecuencia, que esto no se variara hasta el 31 de diciembre, estoy casi seguro que quedó escrito, la empresa contestó, que aceptaba que hasta esa fecha no se moviera la tarifa. Si tenemos esa nota tenemos un respaldo.”

Presidente Costoya: “El martes en la comisión de presupuesto podemos armarla.”

NOTA N°148/19 – El Cuerpo de Consejeros Escolares, envían nota informando que por compromisos contraídos con anterioridad no pueden asistir al Plenario del día 10/10/2019. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Macías: “Solicito que renovemos la invitación ya que no han podido venir el jueves pasado, o para el día que se disponga.”

NOTA Nº: 149/19 – Integrantes de la mesa Sindical y organizaciones sociales de Ramallo presentan nota para que se arbitren medidas legislativas necesarias para proteger las fuentes de trabajo. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: solicito la lectura por favor.

Presidente Costoya: da lectura a la nota.

NOTA Nº: 150/19 – La dirección de la E.E.S Nº3 agradece al Honorable Concejo Deliberante la Resolución Nº 2352/19 del evento Camino Sonoro. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 151/19 - La Sra. Valeria Cejas solicitando de manera formal su necesidad de cambiar de área de trabajo dentro del ámbito Municipal. Girada a los **BLOQUES**.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA Nº: 102/19 – T.D. Nº: 8569/19 – Proyecto de ordenanza, Refrendando “convenio Marco de cooperación “, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad de Morón “. Girado a las comisiones de **EDUCACION Y LEGISLACION**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8564/19 – Concejal Diego Ramírez – Bloque 1 País - proyecto de Resolución, Declarando de interés Municipal el segundo encuentro regional de judo social. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ramírez: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2373/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2373/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El **SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL DE JUDO SOCIAL**, a realizarse el día 19 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Judo ha adquirido a lo largo de la historia transcendencia cultural y deportiva, posibilitando situaciones de aprendizaje, destacando valores tan importantes como el respeto, el compañerismo, la constancia y la disciplina;

Que el evento es un punto de convergencia deportiva, con la finalidad de fortalecer valores del olimpismo, tanto a nivel cultural, humanístico, espíritu de superación, fraternidad, juego limpio, cooperación y camaradería;

Que las localidades participantes del mencionado encuentro son: *Chivilcoy, 9 de Julio, Junín, Rawson, Conesa, San Nicolás, San Pedro y Ramallo*;

Que en este evento participarán alrededor de unos sesenta deportistas, en un rango etario a partir de los 5 años hasta categoría mayores;

Que contará con la presencia del Presidente de Judo Social de la Ciudad de Santa Fe, **Maestro AVIANI, Gustavo – 6º Dan; el Dr. MONSERRAT, Fabio – 1º Dan; el Sr. RUCCIO, Carlos – 2º Dan – Campeón Mundial en Categoría de Veteranos y serán coordinados localmente por el 4º Dan – Sr. OLIVEROS, Oscar;**

Que el Dr. Monserrat, Fabio – 1º Dan; brindará, además capacitación en RCP Básica, para los profesores y asistentes al encuentro.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** el **SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL DE JUDO SOCIAL**, a celebrarse el día 19 de Octubre del corriente

año, en las instalaciones del Club Atlético y Social Paraná, a partir de las 15 hs., en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar Copia de la presente al referente local de Judo Social, Sr. Oliveros,----- Oscar, y a los Medios de Comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8559/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe a través de la Secretaria de Obras Públicas el estado de todos los vehículos Municipales. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “No es la primera vez que nos manifestamos en estas cuestiones y por eso solicitamos la información. Espero que el bloque oficialista lo acompañe ya que hace 15 días dijeron que no lo iban a hacer.”

Concejal Zanazzi: “También se nos ocurre que se le ocurra otra cosa, que sea importante para Ramallo. lo de los combustibles se lo podemos decir nosotros, 200 mil litros menos que cuando gobernaban ustedes, eso solo.”

Concejal Cardozo: “Es atendible la opinión, pero no la comparto, me parece una falta de respeto, que el concejal actúe de abogado del intendente, queremos saber la información nada más, tanto molesta el pedido, o hay algo que esconder, si me quieren ayudar a mejorar ayuden, no vengan con chicanas baratas, esfuércese más presidente de bloque. Porque la verdad que defraudan.”

Presidente Costoya: “Les voy a pedir que respeten el uso de la palabra y que se dirijan a mí, que no dialoguen.”

Concejal Macías: “La verdad yo no vine a llenar las expectativas de ningún concejal, si lo defraudo no me preocupa, lo que si le aclaro y adelantarle que está haciendo un poco difícil la tarea, esto es sencillo puede ir y golpear la puerta de patrimonio, está siendo difícil porque hace 4 años no podemos encontrar un duna y una regador, a lo mejor sabe donde estará, nada más.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Gaeto; Grilli; Cardozo; Agotegaray; San Filippo y Perié.

Por la Negativa: Concejales Ramírez; Di Bacco; Zanazzi; Macías; Mancini; Herrera y Belos.

Haciendo paridad de votos hace uso del derecho que le confiere la Ley Orgánica el Sr. Presidente Sergio Costoya del doble voto.

Costoya vota por la afirmativa.

Se aprueba por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2049/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2049/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con la información en el estado que se encuentra el parque automotor de la municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los habitantes del partido de Ramallo quieren y deben conocer, de manera detallada y clara, cuál es la situación actual del parque automotor y maquinaria vial con que cuenta la municipalidad de Ramallo;

Que es evidente a simple vista el deterioro del parque automotor;

Que es una atribución de los concejales solicitar estos informes y un deber del D. E. M. responderlos en tiempo y forma;

Que la falta de suministro de la información por parte del D.E.M podría ser considerada falta grave (Conforme al Art. 249 de la L.O.M.);

Que se ha solicitado en oportunidades anteriores esta información sin ser respondida;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de del secretario de ----- Obras y Servicios Públicos, Don Leandro Torri, informe a este Cuerpo el estado de todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de Ramallo, enfocándose en los siguientes puntos:

- A- Lista completa del parque automotor (Autos, camionetas, maquinaria vial, ambulancias, etc.)
- B- Detalle de cada uno de ellos: dominio, modelo, kilometraje y función que cumplen.
- C- Detallar si se encuentra en estado operativo, caso contrario el motivo.
- D- Detallar que tipo de seguro y que compañía aseguradora tienen cada uno de los vehículos y herramientas.
- E- Detalle del gasto mensual aproximado de combustible (en total) de todo el parque automotor.
- F- Detalle de vencimientos de verificación técnica vehicular, indispensable para circular y actuar acorde a las normativas vigentes.-----

T.D. Nº: 8560/19 – Bloque F.P.V - U.C – proyecto de Resolución, reconociendo a la delegación de Ramallo que participo de los Juegos Bonaerenses 2019. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2374/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2374/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

La participación de Ramallo en los Juegos Bonaerenses en la localidad de Mar del Plata, desde el 28 de septiembre al 3 de octubre de 2019, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Ramallo fue representado en estos juegos provinciales por una Delegación que alcanzó las trescientas personas;

Que la competencia mencionada es la más importante a nivel cultural y deportivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Deporte y la Cultura son disciplinas que colaboran en la ruptura de estereotipos sociales, otorgando a los/as deportistas igualdad y equidad;

Que los siguientes deportistas con esfuerzo, dedicación y coraje obtuvieron medallas para nuestro terruño: **Diamela AMÁBILE, medalla de plata en acuatlón, Melinda AMÁBILE, medalla de plata en acuatlón, Miguel LÓPEZ, medalla de bronce en atletismo, Adoración CASTILLO, medalla de plata en patín, Danilo ARIAS, medalla de oro, en la disciplina lanzamiento de bala, Marcos OULEGO, medalla de plata, disciplina natación espalda 100 metros, Franco GIANNINI, medalla de plata disciplina lanzamiento de disco, Guadalupe FERNÁNDEZ, medalla de plata atletismo especial, Vóley femenino sub 15, Rosario INTRA; Lucía CICARÉ; Camila Nataly AGUIRRE; María de los Milagros RODRÍGUEZ; Azul Nerida FERNÁNDEZ; Nataly Loreley DEMETRIO; Selene SEGUE; Florencia Amancay AGUIRRRE y Deylis Daniela ANDERSON RODRÍGUEZ medalla de plata; Fútbol PCD, César Darío**

ALBORNOZ; Hernán RAMÍREZ; Jonatan SÁNCHEZ; Juan Carlos SÁNCHEZ; Gastón GUTIERREZ; Matías AYALA y Guillermo AYALA, medalla de plata; José SIMÓ, medalla de plata en atletismo 100 metros llano, Alan RODRÍGUEZ, medalla de Plata lanzamiento de jabalina juvenil, Fútbol 11 sub 18, Benjamín MARINI; Osmar CORPUS; Santiago UNCOS; Lucio CALETRÍO; Mateo ADROVER; Enzo Maydana; Gonzalo LUNA; Matías PÉREZ; Darío GÓMEZ; Marcos SECRETO; Alán GALCERÁN y Ulises HERRERA, medalla de bronce;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Brindar nuestro más sincero Reconocimiento a la delegación de Ramallo ----- que participó en los “**JUEGOS BONAERENSES 2019**”.

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los deportistas **Diamela AMÁBILE; Melinda AMÁBILE; Miguel LÓPEZ; Adoración CASTILLO; Danilo ARIAS; Marcos OULEGO; Franco GIANNINI; Guadalupe FERNÁNDEZ; Voley femenino sub 15, Rosario INTRA; Lucía CICARÉ; Camila Nataly AGUIRRE; María de los Milagros RODRÍGUEZ; Azul Nerida FERNÁNDEZ; Nataly Loreley DEMETRIO; Selene SEGUE; Florencia Amancay AGUIRRE y Deylis Daniela ANDERSON RODRÍGUEZ; Fútbol PCD, César Darío ALBORNOZ; Hernán RAMÍREZ; Jonatan SÁNCHEZ; Juan Carlos SÁNCHEZ; Gastón GUTIERREZ; Matías AYALA y Guillermo AYALA; José SIMÓ; Alan RODRÍGUEZ; Benjamín MARINI; Osmar CORPUS; Santiago UNCOS; Lucio CALETRÍO; Mateo ADROVER; Enzo Maydana; Gonzalo LUNA; Matías PÉREZ; Darío GÓMEZ; Marcos SECRETO; Alán GALCERÁN y Ulises HERRERA, por su destacada actuación en dicha competencia.**

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Deportes, Subsecretaría ----- de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8561/19 – Bloque F.P.V - U.C – proyecto de Resolución, destacando a los equipos de futbol femenino de la ciudad de Ramallo. Girado a los BLOQUES.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2375/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2375/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El “Torneo de Fútbol Femenino” de la Liga Nicoleña de Fútbol;
y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado torneo participan el Club Social de Ramallo, Club Matienzo y Club Social Paraná como representantes de nuestra ciudad;

Que el documento más conocido acerca de los comienzos del fútbol femenino data de 1894 cuando Nettie Honeyball, una activista de los derechos de la mujer, fundó el primer club deportivo, denominado British Ladies Football Club Honeyball, convencida de su causa declaró que con esto quería demostrar que la mujer podía lograr emanciparse y tener un lugar importante en la sociedad que por entonces excluía a muchas mujeres;

Que entre 1950 y 1960, hubo una denominación de mujeres que empezaron a jugar el fútbol. Este fue el “período pre AFA” y mujeres como Marta Soler y Betty García se volvieron conocidas como las pioneras del fútbol femenino. Ellas son “reconocidas como las mujeres que iniciaron el camino del fútbol femenino en la Argentina, las que empezaron a disputarles el fútbol a los varones” (“Las Pioneras”);

Que el deporte es actividad, es entretenimiento, es información, es educación, es cultura o forma de ver la vida y de organizarse;

Que la equidad de presencia en los escenarios económicos, sociales y políticos entre hombres y mujeres, es un requisito de justicia y el deporte es uno de esos escenarios en el que se implican la actividad física, la social, la económica y la política;

Que acceder en igualdad de condiciones a las posibilidades y a los recursos institucionales de los que un grupo social dispone es un requisito fundamental de la democracia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Destacar desde el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo a los equipos de **FÚTBOL FEMENINO DE LA CIUDAD DE RAMALLO** por su esfuerzo, compromiso y dedicación deportiva.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Club Social de Ramallo, Club Matienzo y Club Social Paraná, Liga Nicoleña de Fútbol y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8562/19 – Presidencia H.C.D – proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a incorporar a la planta Municipal a integrantes del organismo institucional de la Banda Popular Infante Juvenil. Girado a las comisiones de **EDUCACION, PRESUPUESTO y LEGISLACION.**

T.D. Nº: 8563/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Resolución, Declarando de interés Municipal la imposición del nombre de la E.E.S Nº 8 de la localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Tengo que hacer un comentario que me gustaría que me acompañe todo el cuerpo, durante 50 años fue la única escuela en Pérez Millán. Yo tengo puesta la camiseta de la educación y esta fue una escuela privada forzada. Se han golpeado las puertas de la provincia y nos han dicho que no porque no se justificaba. Y así fue que comenzó siendo privada, y muchos alumnos se vieron impedido de ciertos beneficios que tienen alumnos de escuelas públicas. En este caso la escuela secundaria durante 50 años le dio respuesta a muchos alumnos, de Pergamino y fueron bien recibidos por el instituto secundario Nº 8. Hoy compartimos con la escuela técnica Nº 2. Para mí es un orgullo y que se haya elegido el nombre Pérez Millán, que fue votado por todos los docentes.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2376/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2376/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

La imposición de nombre a la E.E.S. Nº 8 de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la E.E.S. Nº 8 se constituyó desde sus inicios como Instituto Secundario Pérez Millán, fundado el 12 de diciembre de 1965 por un grupo de vecinos preocupados por la educación secundaria de los jóvenes de la localidad;

Que desde sus orígenes fue una entidad de Bien Público sin fines de lucro que albergó en sus instalaciones a alumnos de escuelas del partido de Ramallo: E.P. Nº 16 "Juan Bautista Alberdi", E.P. Nº 24 "Malvinas Argentinas", E.P. Nº 9 "Bartolomé Mitre" del partido de Pergamino y Escuelas Nº 31 y 32 del distrito de San Pedro;

Que desde el año 2011 compartió el edificio con la E.E.S.T. Nº 1 "Bonifacio Velázquez" de la localidad de Villa Ramallo, funcionando primero como Extensión 2010 Pérez Millán y actualmente como E.E.S.T. Nº 2;

Que a partir del 1º de agosto de 2013, luego de una larga gestión por parte de la comunidad educativa quedó constituida la E.E.S. Nº 8 por Resolución 1802/13;

Que actualmente la E.E.S. Nº 8 cuenta con 21 secciones y 3 orientaciones: Ciencias Sociales, Economía y Administración y Educación Física, desempeñándose más de 60 docentes y con una matrícula de 400 alumnos;

Que el 9 de abril del presente año el Consejo General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires resuelve imponer el nombre Pérez Millán a la E.E.S. Nº 8 bajo Resolución Nº 1935/19;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto de imposición de Nombre de ----- la **E.E.S. Nº 8** de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a la comunidad educativa de la E.E.S. Nº 8 por el trabajo realiza----- do y por los logros obtenidos en tantos años de servicio a la educación de adolescentes y jóvenes de Pérez Millán y la zona.-----

ARTÍCULO 3) Envíase copia de la presente a la E.E.S. Nº 8 Pérez Millán y a los medios ----- de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Entréguese copia de la presente a la E.E.S. Nº 8 Pérez Millán en el acto ----- de Imposición de nombre el día 01-11-2019.-----

ARTÍCULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8565/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de resolución, felicitando a los bomberos voluntarios del partido de Ramallo, su colaboración en las inundaciones que sufrió la Matanza prov. de Bs As. Girado a los **BOLQUES**.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2377/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2377/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

La colaboración que han realizado Bomberos Voluntarios del partido de Ramallo, en la inundación que sufrió La Matanza Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la región de La Matanza ha sufrido una inundación en las últimas lluvias ocurrida hace unos días, que provocó la evacuación de miles de vecinos;

Que Bomberos Voluntarios del cuartel de Bomberos del Partido de Ramallo, han concurrido de forma humanitaria, para ayudar en la evacuación de miles de personas, que tuvieron que ser evacuadas por la inundación acaecida;

Que es muy valorable por parte de la sociedad de Ramallo y de este Cuerpo legislativo realizar un reconocimiento por la labor realizada por los Bomberos Voluntarios, **Verónica BRAVO, Ricardo BENITEZ, Gerardo ACOSTA y Facundo ARMOA**, en la ayuda brindada a los vecinos que sufrieron la inundación de la región bonaerense de La Matanza;

Que este tipo de acciones, hacen a la grandeza de los trabajadores voluntarios, cuando ocurren este tipo de catástrofe;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a los Bomberos Voluntarios de Ramallo, **Verónica BRAVO, Ricardo BENITEZ, Gerardo ACOSTA y Facundo ARMOA**, por el trabajo de colaboración brindada en la región de La Matanza Pcia. de Bs. As., en las inundaciones ocurridas el fin de semana del 12 de Octubre de 2019, realizando trabajos de evacuación de miles de vecinos afectado por dicho temporal.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la misma a todos los medios de comunicación local y de la ----- región de La Matanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8566/19 – Bloque F.P.V - U.C – proyecto de ordenanza, creando programa “**sembrando futuro**”. Girado a las comisiones de **EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**.

Concejal Di Bacco: “Era para una moción, nosotros pusimos enviar a obras públicas, pero debería ir a educación y medio ambiente porque hace hincapié en eso.”

T.D. Nº: 8567/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM eleve planos del predio, ubicado en la intersección de las calles España y Dusso .Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Este es un proyecto que tiene que ver con una situación que observamos en el predio como bien se dice de calle Dusso, a la cascada, es el predio que está pasando el matadero municipal, se puede observar varias viviendas que el municipio ha aportado, no tenemos información si hay convenios o no, pero no es el punto a ver hoy. Si vemos que solo dos tienen acceso a energía eléctrica que son las que están sobre calle España, la mayoría están conectándose a esas dos viviendas, pero hay una que no puede tener esa posibilidad. Esa persona fue a COOSPRAL a hacer el trámite pertinente y COOSPRAL le dice que no puede hacer la conexión porque no puede llevar el tendido eléctrico porque no están abiertas las calles y así quienes están al fondo del terreno puedan tener energía. Solicitamos se eleve como ha sido diagramado, ya que se van a seguir instalando viviendas. Queremos saber cómo es el desarrollo de ese predio, con planos de mensura, y se pueda brindar a COOSPRAL para organizarse y cumplir con los requisitos para dar energía. Es un lugar muy retirado del casco urbano y

no contar con energía eléctrica es un problema, y solicitar que proceda a la apertura de calle que debe constar en los datos catastrales.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2050/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2050/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El predio municipal ubicado en España y Dusso (camino a la cascada); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha propiciado la instalación de viviendas en el lugar;

Que pueden observarse en la actualidad alrededor de siete casas;

Que la habitabilidad de las mismas requiere que los moradores puedan tener acceso a los servicios básicos;

Que en cuanto a los servicios deben planificarse el desarrollo del lugar;

Que es fundamental para ello el trazado y la apertura de calles en el predio mencionado en el visto;

Que ante la voluntad de los vecinos de contar con los servicios básicos, se dirigen a distintas reparticiones, donde se les comunica que es fundamental contar con la parcelación mediante planos del lugar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo los planos ----- de parcelamiento del predio ubicado en la intersección de las calles España y Dusso (Camino a la Cascada).-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe los planos de parcela----- miento del predio ubicado en la intersección de las calles España y Dusso (Camino a la cascada) a los distintos organismos que proveen los servicios básicos del lugar (Por ejemplo luz y cloacas).-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice la apertura de calles del ----- predio ubicado en la intersección de las calles España y Dusso (Camino a la Cascada) a fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos de los vecinos del lugar.-----

T.D. N°: 8568/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Resolución, Felicitando al Ballet Horizonte en su destacada participación en el encuentro Folklórico Nacional Camin 2019. Girado a los **BLOQUES**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2378/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2378/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Trigésimo Cuarto (XXXIV) Encuentro Folklórico Nacional CAMIN 2019; y

CONSIDERANDO:

Que durante el 5 y 6 de octubre en la Capital Nacional del Folklore Cosquín (Córdoba) se llevó a cabo el festival Camin en su XXXIV Edición, del mismo participaron un total de once delegaciones de diferentes puntos del país entre ellas el Ballet Horizonte con una delegación de cincuenta bailarines la cual estuvo conformada por alumnos de las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, El Paraíso, La Violeta, Pérez Millán, Conesa, Doyle, un gran grupo de familiares y amigos que acompañaron a la misma;

Que la competencia se desarrolló en dos jornadas, teniendo un total de 22 rubros, donde en cada uno de ellos el Ballet Horizonte tuvo sus representantes, que se detallan a continuación:

Categoría infantil

Conjunto Danza Tradicional

1er Puesto: Guadalupe Bellocchio, Morena Solís, Melany Esquivel, Bianca Domínguez, Mora Guzmán, Paz Cataneira, Lupe Álvarez, Lara Álvarez, Ornella De La Sota, Nayla Moré, Lautaro Carrizo, Amadeo Giménez, Benicio De Luelmo, Lautaro Medina, Luciano Ullua, Mariano Medina, Mateo Storti, Danilo Arias, Santiago Martínez, Lucas Raffo.

Conjunto Malambo

3er puesto: Lautaro Carrizo, Amadeo Giménez, Benicio De Luelmo, Lautaro Medina, Luciano Ullua.

Mejor Delegación Copa Challenger 1er puesto

Categoría menor

Pareja Danza tradicional

2 do puesto: Guadalupe Bellocchio /Danilo Arias

Pareja Danza Estilizada

2do Puesto: Morena Solís/Santiago Martínez

Conjunto Danza estilizada

2 do puesto: Guadalupe Bellocchio, Morena Solís, Melany Esquivel, Bianca Domínguez, Mora Guzmán, Paz Cataneira, Lupe Álvarez, Lara Álvarez, Ornella De la Sota, Nayla More, Lautaro Carrizo, Amadeo Gimenez, Benicio De Luelmo, Lautaro Medina, Luciano Ullua, Mariano Medina, Mateo Storti, Danilo Arias, Santiago Martínez, Lucas Raffo.

Categoría juvenil

Conjunto danza tradicional

1er puesto: Magali Arias, Jazmín Raffo, Ana Sol Andrada, Mariel Sichi, Santiago Martínez, Lucas Raffo, Mariano Medina, Emanuel Arias.

Pareja Danza Tradicional

Mención especial: Magalí Arias /Lucas Raffo

Categoría mayor

Conjunto Femenino

Mención especial: Nazarena Conti, Victoria Barrutia, Juana Locardi Kolberg, Aldana Oroza, Adriana Boarini, Ana Sol Andrada, Mariel Sichi, Georgina Breccia, Jazmín Raffo, Magali Arias.

Conjunto Malambo

Mención Especial: Diego Pérez, Joaquín De Freitas, Tomás Cariboni, Lucas Raffo, Samuel Buceta, Santiago Martínez.

Conjunto Danza Tradicional

1er puesto: Nazarena Conti, Victoria Barrutia, Juana Locardi Kolberg, Aldana Oroza, Adriana Boarini, Ana Sol Andrada, Magali Arias, Georgina Breccia, Ever Saravia, Diego Pérez, Joaquín De Freitas, Tomás Cariboni, Lucas Raffo, Samuel Buceta, Emanuel Arias, Santiago Martínez, Juan Ángel Martínez.

Solista malambo

Mención especial: Diego Pérez

Conjunto Danza Estilizada

3er puesto: Nazarena Conti, Victoria Barrutia, Juana Locardi Kolberg, Aldana Oroza, Adriana Boarini, Ana Sol Andrada, Mariel Sichi, Magali Arias, Ever Saravia, Diego

Pérez, Joaquín De Freitas, Tomás Cariboni, Lucas Raffo, Samuel Buceta, Emanuel Arias, Santiago Martínez.

Categoría Añoranza

Conjunto Danza tradicional

2do puesto: María José Berasain. Macarena Ogallar, María Marta Forti, Mariela Olivares, Adriana Modanesi, Adriana Boarini, Georgina Breccia, Virginia Ponce, Marcelo Bellagamba, Víctor Machado, Juan Ángel Martínez, Ricardo Azzarini, Juan Carlos Del Moro, Diego Pérez, Pablo Malarino, Edgardo Oviedo;

Pareja Danza Estilizada

3er puesto: Macarena Ogallar/Marcelo Bellagamba

Que los puntajes obtenidos en las distintas disciplinas sumaron un total de 76 ubicando en el segundo lugar a la mencionada delegación;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase a la Delegación del **Ballet Horizonte** por su destacada participación en el Trigésimo Cuarto (XXXIV) Encuentro Folklórico Nacional CAMIN 2019 llevado a cabo en la ciudad de Cosquín (Córdoba).

ARTÍCULO 2º) Entréguese copia de la presente a su director Profesor Juan Ángel Martínez.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DESPACHO DE COMISIÓN:

LEGISLACION:

T.D. Nº: 8536/19 - Proyecto de ordenanza, aprobando los derechos posesorios al sr Sergio Roberto Gorosito, Agustín Ernesto Gorosito, Thiago Nicolás Gorosito- parcela de terrenos cuyos datos catastrales son: CIRC.II. SECC.A – QTA.3 - MZA.3 - PARCELA 3- PARTIDA INMOBILIARIA Nº 17.811.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto.

Solicito Presidente la abstención de nuestro bloque, ya que no hemos podido tener la documentación, al no conocer si hay algún heredero forzoso. Pero no queremos obstaculizar.

Se pasa a la votación de la abstención.

Aprobado por unanimidad.

Se pasa a la votación del proyecto.

Abstenciones: Concejales Costoya; Gaeto; Grilli; Cardozo; Agotegaray; San Filippo y Perié.

Por la Afirmativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA Nº: 6016/19.-**

ORDENANZA Nº: 6016/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente **Nº 4092-18628/18**; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la Regularización Dominial del Inmueble que habita y pertenece al **“Sr. Sergio Roberto GOROSITO – D.N.I. Nº 22.939.179”** y su grupo familiar en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOROSITO habita esa vivienda con su grupo familiar desde hace varios años, cuando en conjunto con su pareja Mariela Fernanda CASTRO,

recibieron el terreno en el marco del Programa Familia Propietaria y allí construyeron su vivienda;

Que en el año 2002 se entregaron estos terrenos y la titular original del mismo era la Sra. Mariela Fernanda CASTRO – D.N.I. N° 26.042.010, quien falleció el día 31 de enero de 2018;

Que el CONVENIO original del Programa fijó el precio del terreno en PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820.-) y las condiciones de pago fueron en 122 cuotas, las que fueron totalmente abonadas;

Que desde aquella fecha no se normalizó la situación de este bien, ya que en los Registros sigue figurando bajo titularidad de la Municipalidad de Ramallo;

Que este Expediente contiene toda la documentación necesaria, que permite la Cesión de esta vivienda al Sr. Sergio Roberto GOROSITO, y sus hijos menores de edad Francisco Damián, Agustín Ernesto y Thiago Nicolás y su posterior Escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno en el marco de la Ley 10.830;

Que ante la consulta realizada a la Subsecretaría Legal y Técnica, se estima conveniente regularizar la situación Dominial del bien en cuestión;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas 530/88 y 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Cesión de Derechos Posesorios al Sr. **Sergio Roberto GOROSITO – D.N.I. N° 22.939.179 – Francisco Damián GOROSITO – D.N.I. N° 47.092.378 – Agustín Ernesto GOROSITO – D.N.I. N° 45.677.274 y Thiago Nicolás GOROSITO – D.N.I. N° 49.726.056** – de una parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II. Secc. A – Qta. 3 – Mza. 3h – Parcela 3 – Partida Inmobiliaria N° 17.811.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el Convenio de Cesión de ----- Derechos, con el **Sr. Sergio Roberto GOROSITO - D.N.I. N° 22.939.179**, quien firma el mismo en representación propia y de sus hijos menores de edad obrante a fs.41 del Expediente N° 4092-18628/18, por el cual la Municipalidad de Ramallo le cede una Parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. A – - Qta. 3 - Mza. 3h – Parc. 3 – Partida Inmobiliaria N° 17.811.**-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor del **Sr. Sergio Roberto GOROSITO – D.N.I. N° 22.939.179 – Francisco Damián GOROSITO – D.N.I. N° 47.092.378 – Agustín Ernesto GOROSITO – D.N.I. N° 45.677.274 y Thiago Nicolás GOROSITO – D.N.I. N° 49.726.056**, de una Parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. A – Qta. 3 - Mza. 3h – Parc. 3 – Partida Inmobiliaria N° 17.811, de la Ciudad de Ramallo.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

TD 8156/19- Proyecto de ordenanza, Refrendando boleto de compraventa entre la Municipalidad de Ramallo y el sr Sergio Ramón Castroborda- inmueble cuyos datos catastrales son:

CIRC.V - SECC. A - MZ14 - PARC. 36 - PARTIDA INMOBILIARIA Nº 10.070. DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto. “En el mismo sentido que el anterior proyecto, solicito la abstención del bloque, y no obstante la buena fe de la señorita, pero hay una parte del artículo 3 del convenio original que imposibilita la transferencia de estos boletos, y no queremos obstaculizar.”

Se pasa a la votación de la abstención.

Aprobado por unanimidad.

Se pasa a la votación del proyecto.

Abstenciones: Concejales Costoya; Gaeto; Grilli; Cardozo; Agotegaray; San Filippo y Perié.

Por la Afirmativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA Nº: 6017/19.-**

ORDENANZA Nº: 6017/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 4092-19238/18: “AMEND, Yesica Daniela – D.N.I. Nº 29.559.149, solicita Escrituración Social – Ley 10830, a través de la Escribanía General de Gobierno”; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la Escrituración Social de un terreno en la Localidad de Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el Trámite Administrativo es iniciado a solicitud de la Sra. Yesica Daniela AMEND, quién adquiere la Parcela cuyos datos catastrales son: Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070, de la localidad de Villa Gral. Savio;

Que la Parcela citada había sido entregada mediante Boleto de Compraventa firmado el día 15 de abril de 2010 al Sr. Sergio Ramón CASTROBORDA, por la Municipalidad de Ramallo;

Que la Sra. Yesica Daniela AMEND adquirió este terreno mediante Boleto de Compraventa firmado el día 05 de enero de 2018, después de sucesivas ventas, cuya cadena de Boletos se incluye en el Expte. citado en el Visto de la presente;

Que se pudo verificar que la Sra. AMEND, ha tomado posesión del bien, en el cual ha construido su vivienda familiar;

Que la Sra. AMEND, canceló la totalidad de las cuotas que fijaba el respectivo Boleto de Compraventa;

Que ante la consulta realizada a la Subsecretaría Legal y Técnica, por tratarse de una situación de hecho, se estima conveniente regularizar la situación Dominial del bien en cuestión, a favor de la Sra. AMEND, quien, de tal modo, tiene la posibilidad de acceder al Derecho Constitucional de contar con una vivienda;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas Nº 530/88 y Nº 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “Boleto de Compraventa” firmado ----- entre la **Municipalidad de Ramallo** y el Sr. **Sergio Ramón CASTROBORDA – D.N.I. Nº 29.973.632**, celebrado el día 15 de abril de 2010; referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, obrante a **fs. 15 del Expediente Nº 4092-19238/18**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídase la “Cadena de Boletos” incluidas en el Expediente citado y ----- Refréndase la “Cesión de Boleto de Compraventa”, firmado entre **Carlos Ezequiel AMEND – D.N.I. Nº 29.559.148** y **Yesica Daniela AMEND – D.N.I. Nº 29.559.149**, referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070**, de la Localidad de Villa Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. **Yesica Daniela AMEND – D.N.I. Nº 29.559.149**, referido al inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070**, de la Localidad de Villa Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

Sin más temas que tratar y siendo las 20:32 hs, el Sr. Presidente da por finalizada la **Sesión del día de la fecha.**-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Ma-
----- ría Cecilia, Secretaria Interina del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE